



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Acta sesión de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado

Continuación de la sesión No. 030

29 de mayo de 2019

Convocatoria No. 198

En la ciudad de Quito a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019, conforme la convocatoria No. 198 de 27 de mayo de 2019, se lleva a cabo la presente sesión de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado a las 10h30 presidida por la Asambleísta Ximena Peña Pacheco.

La Presidenta dispone a la Secretaria que proceda a constatar el quórum reglamentario en la sala, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes asistentes: Ximena Peña Pacheco en su calidad de Presidenta, Kharla Del Rocío Chávez Bajaña, Karla Cadena Vélez, Henry Eduardo Cucalón Camacho, Héctor Muñoz Alarcón, Rosa Gina Orellana Román, Carmen Suquilanda Lima, Franklin Omar Samaniego Maigua, José Ricardo Serrano Salgado.

Se deja constancia del quórum con nueve asambleístas presentes.

Secretaría deja constancia de que no ha llegado ningún pedido de cambio o modificación del orden del día, ni tampoco se ha recibido justificación de ausencia o de retraso de los asambleístas miembros de la comisión.

Se procede a dar lectura de la convocatoria No. 198

Orden del día:

1. Debate de los proyectos de Ley Reformativo al Código Orgánico Integral Penal en materia de tránsito, previo a la elaboración del informe para primer debate.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: antes de comenzar con el debate hay que indicar que estos proyectos de reformas del COIP en materia de tránsito, ya habían sido sujetos de algunas sesiones de trabajo de los anteriores miembros de esta comisión, pero no existe ningún documento aprobado como informe borrador, también se han recibido, tres proyectos modificatorios del COIP relacionado a la materia de tránsito. Hay que mandar un oficio a la Agencia Nacional de Tránsito, para que nos proporcionen con un asesor para que pueda solventar nuestras inquietudes que vayan surgiendo en el proyecto de ley.

Secretaría: se ha circulado la matriz de trabajo de los proyectos reformativos al Código Orgánico Integral Penal en materia de tránsito. Y empezamos con la propuesta de reforma del asambleísta Xavier Cadena en la que agrega un artículo innumerado sobre Indemnizaciones para las infracciones de tránsito.



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Asambleísta Kharla Chávez: estoy en desacuerdo porque se afecta el ámbito material del COIP, en su artículo 17, se debe aplicar la regulación en materia de reparación material, es decir afecta el principio de integralidad del COIP.

Asambleísta Karla Cadena: estoy en desacuerdo ya que el artículo 78 del COIP ya estipula todas las maneras de indemnización por lo que se debería establecer como ya consta en el COIP, vigente.

Asambleísta Franklin Samaniego: la reparación integral de daños está debidamente determinada en el COIP, y sin ninguna duda el artículo 17, habla de la reserva legal, sobre que en ningún caso podemos establecer normas jurídicas con penas o procedimientos penales, por lo que de igual forma estoy de acuerdo con lo que han planteado las colegas asambleístas.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: no se recoge la propuesta del asambleísta Javier Cadena.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP - Rafael Correa, Art. 196.- Hurto

Asambleísta Karla Cadena: por técnica legislativa, sugiero que se unifiquen los proyectos, ya que se pide sancionar que en un tercio de la pena. Es decir dos años ocho meses.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: se recoge la propuesta del ex presidente Rafael Correa con la observación planteada por la asambleísta Cadena.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP - MIGUEL MORETA, Art. 372.- Pena natural.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: acogemos la propuesta.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP - Alberto Arias Ramírez, Art. 374.- Agravantes en infracciones de tránsito.

Asambleísta Kharla Chávez: en desacuerdo, con esta propuesta, considero que se mantenga la legislación vigente, ya que se están agravando las penas, ya que se aplica la sanción sin agravantes.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: no se recoge la propuesta. En el artículo 372, sugiero que se cambie la palabra pareja por conviviente para que este esté armonizado con el Código Civil.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP - Rafael Correa Art. 374.- Agravantes en infracciones de tránsito. En la que sugiere eliminar el numeral 3.

Asambleísta Lourdes Cuesta: cuál es el objetivo de eliminar la propuesta que comete una infracción de tránsito lo mínimo que tiene que hacer es prestar la debida ayuda.

Asambleísta Rosa Orellana: en el mismo sentido, ya que no hay justificación para eliminar este numeral, por lo que no estoy de acuerdo.

Asambleísta Karla Cadena: la eliminación de este artículo es porque más adelante nosotros tenemos otra propuesta que reforma en donde que este artículo ya especifica que es lo que se tiene que hacer, cuando una persona ocasiona un accidente y huye del accidente.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: esta propuesta se lo eleva a un delito autónomo.



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Asambleísta Lourdes Cuesta: se debe mantener como agravante, no es necesario establecer un abanico de delitos.

Asambleísta Franklin Samaniego: en este momento consta como una agravante este numeral que se lo quiere eliminar el cual está como consecuencia de una infracción, ya que si nosotros determinamos como un tipo penal lo que se haría es sancionar por la infracción, por el hecho de huir del lugar de los hechos, por lo que sugiero que se debe mantener como un agravante.

Asambleísta José Serrano: hay una gran diferencia entre los agravantes y el delito autónomo, en primer lugar cuando uno quiere priorizar las políticas públicas y por ende las acciones también en contra de ciertos hecho atípicos, al final se terminan constituyendo en delitos, por ejemplo el homicidio agravado es también femicidio, entonces ese era una de los argumentos para que no se establezca el término femicidio y más bien se lo establezca en homicidio agravado. Pongo este ejemplo porque es completamente análogo, en tránsito en el ámbito de procesos penales relacionados con tránsito los cuales están paralizados, es porque el causante del accidente ha huido de la escena, lo que hace la norma es reducir la discrecionalidad tanto del fiscal como del juez, estableciendo un tipo penal específico para quien ocasione un accidente de tránsito y huya de la escena. Por lo que sugiero que se establezca como un delito autónomo para evitar esa discrecionalidad de estar buscando el cómo se ha generado la agravante sino que sancione directamente con el establecimiento de un delito autónomo.

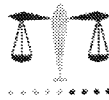
Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: damos la bienvenida a la asambleísta Aguiñaga, la cual ha solicitado estar presente en esta sesión en calidad de invitada.

Asambleísta Marcela Aguiñaga: este es un debate que hizo esta comisión la cual tomó algún tiempo, básicamente una de las cosas que se determinó que no es procedente que una conducta que hoy está reflejada como agravante, se lo ponga como un delito autónomo, hay que establecer que no es el mismo caso del delito de femicidio porque son tipos penales distintos, el femicidio es un tipo penal cuya naturaleza es dolosa, por lo tanto no se puede comparar con un tipo penal cuya naturaleza es culposa, son temas totalmente distintos. Es improcedente, que sea un delito autónomo, sino que hoy el COIP, lo establece como un agravante que se puso de manifiesto con el objetivo de que no quede en la impunidad, y tenga mayor sanción que aquel que salga sin la intención de ir a matar a alguien en su vehículo, lo cual es la naturaleza culposo y que en vez de ayudar esta persona huye, por eso es que se estableció que si debería reflejar en el ordenamiento que sea un agravante. Basta con el parte policial en la que se determina que si el conductor huyó o no de la escena, por lo que no sería necesario las discrecionalidades. Insisto que hay cosas que el COIP ya las tiene reflejadas por lo que no es necesario estarlas debatiendo o proponerlas bajo otras excusas que no ameritan en el caso. Por lo que considero que es un error establecerlo como un delito autónomo.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: yo les había sugerido anteriormente a la mesa de poner en suspenso este artículo hasta que se pueda hacer un análisis más a fondo, ya que se pretende hacer un artículo más autónomo, para cruzar y tener más elementos.

Asambleísta Karla Cadena: se debe mantener el artículo tal cual está, se debería mantener como agravante.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP – Luís Pachala Poma, Art. 375.- Uso de vehículo para la comisión de delitos.



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Asambleísta Marcela Aguiñaga: algunas preocupaciones, ya que en esta reforma al artículo 375 se debe aplicar el principio de proporcionalidad, el razonamiento no debe ser en la reincidencia ya que el esta se encuentra reflejada en el artículo 57 del COIP, y es una regla general, por lo que se debe establecerse siempre y cuando se respete el principio de proporcionalidad.

Asambleísta Franklin Samaniego: se está vulnerando el principio de proporcionalidad y de igual forma se está obviando lo que es la reparación integral.

Asambleísta Rosa Orellana: estamos vulnerando el principio de incineración.

Asambleísta Franklin Samaniego: existen dos tipos de penas en el COIP las cuales son las privativas de libertad y las no privativas de libertad, y lo que pasa en la práctica es que la gran mayoría de jueces es que aplican solo penas privativas de libertad sin considerar las otras penas, esto ha ocasionado que haya el hacinamiento en cárceles.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: no se recoge la propuesta del asambleísta Pachala.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP - MIGUEL MORETA, Art. 376.- Muerte causada por conductor en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan.

Asambleísta Lourdes Cuesta: qué pasaría cuando en la Asamblea se proceda con la aprobación del uso del cannabis.

Asambleísta Marcela Aguiñaga: la despenalización para el uso del cannabis es para productos, la conducta que establece el uso indebido de este producto y por ende ocasione la muerte, hay que tener en cuenta que la propuesta es bajar la pena, estamos hablando de muerte, entonces hay que tener cuidado, porque no podemos ser permisivos que una persona conduce bajo los efectos de drogas, por lo se le debería mantener tal cual el artículo es decir que se le revoque la licencia.

Asambleísta Franklin Samaniego: en el artículo vigente, se habla de una revocatoria, pero en otros artículos se habla de suspensión, entonces cual es el sustento.

Dra. Daniela Escobar: respecto a este artículo hay un error de técnica legislativa, el término correcto es suspender y no revocar. Se ha estudiado la legislación de Colombia con respecto a las sanciones que se establecen cuando una persona conduce un vehículo bajo los efectos de sustancias sujetas a fiscalización y ocasiona la muerte de alguna persona, la legislación colombiana castiga con la cancelación definitiva de la licencia.

Asambleísta Héctor Muñoz: el objetivo de la última parte del artículo, en la que se refiere a la suspensión de la licencia mientras dure la condena, es exactamente en lo mismo de que exista la pena o no la pena, entonces la sanción no debe ser la suspensión de la licencia sino la revocatoria de la licencia en los casos de que se provoque una muerte.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: la suspensión daría la posibilidad de que la persona que luego de haber cumplido la sanción, la persona puede de nuevo aplicar para obtener la licencia de conducir.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP – Javier Cadena Huertas, Art. 377.- Muerte culposa.



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Asambleísta Marcela Aguiñaga: esta observación, no es necesaria, porque es evidente que en la audiencia se escucha a las partes, esta es una norma sustantiva y no procedimental. Por lo cual no debería acogerse.

Asambleísta Franklin Samaniego: hay que analizar los tipos penales, en este caso quién sería el sancionado, como prueba testimonial se debe considerar a la teleoperadora que recibió la audiencia. Entonces no deberíamos mezclar la parte sustantiva y adjetiva de la norma.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: hay que plantear una modificación.

Asambleísta Marcela Aguiñaga: hoy ya el procedimiento judicial ya se establece que las partes puedan ser escuchadas es decir técnicamente está mal hecha la propuesta.

Dra. Daniela Escobar: ya en el COIP, se dispone que los jueces deben escuchar a las partes, en el artículo 469 respecto de los sujetos procesales se les puede otorgar la palabra, a la víctima y a la defensa, en materia procesal se realiza una audiencia y el juez solo escucha a las partes. Pero no se les puede escuchar a los terceros procesales. Por lo que sería una sugerencia que se implemente esta reforma.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP – Luis Pachala Poma, Art. 377.- Muerte culposa

Asambleísta Marcela Aguiñaga: hay un cambio de pena y se está hablando en la que hay una muerte.

Asambleísta Kharla Chávez: en desacuerdo con la propuesta, ya que uno puede culminar la capacitación y seguir manejando como si no hubiera pasado nada, por lo que se debería mantener la misma pena como una sanción ejemplificadora.

Asambleísta Franklin Samaniego: una cosa es eliminar la suspensión, y otra cosa es que vaya a una capacitación para reforzar conocimientos el conductor sancionado. Por lo que debería mantenerse la norma vigente.

Asambleísta Kharla Chávez: que se mantenga tal como está en la normativa y que se cumpla con las 160 horas de capacitación.

Asambleísta Marcela Aguiñaga: varias de las propuestas, todas insisten en que se les capaciten a los conductores, pero en el caso de que un conductor ocasione la muerte de algún peatón.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: en los siguientes artículo se habla sobre la modificación de puntos de la licencias, se debe mantener los artículo vigentes. Es importante actualizarse, capacitarse para las personas que se les suspenda la licencia.

Asambleísta Franklin Samaniego: hay que diferenciar en penas y lo que establece la ley de tránsito. Hay varios tipos penales que sancionan y suspenden la licencia. Es un tema que hay que revisarse desde la ley de tránsito y no desde el COIP.

Asambleísta Lourdes Cuesta: el personal de la ANT, no tiene competencia ni tampoco la capacidad para capacitar por lo que se debería establecer en la ley de tránsito es quién establezca quienes deben hacer las capacitaciones.

Asambleísta José Serrano: todos los temas de capacitación corresponden a la ley de tránsito y no al COIP. Mociono que se debería tratar exclusivamente a lo netamente penal.



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: señora secretaria proceda a tomar votación para aprobar la moción presentada por el asambleísta José Serrano.

Secretaria: por pedido de la señora presidenta procedo a tomar votación.

- **Asambleísta Kharla Chávez:** A FAVOR.
- **Asambleísta Viviana Bonilla:** AUSENTE
- **Asambleísta Karla Cadena:** AUSENTE
- **Asambleísta Henry Cucalón:** A FAVOR
- **Asambleísta Lourdes Cuesta:** A FAVOR
- **Asambleísta Héctor Muñoz:** ABSTENCIÓN
- **Asambleísta Rosa Orellana:** A FAVOR
- **Asambleísta Carmen Suquilanda:** A FAVOR
- **Asambleísta Franklin Samaniego:** A FAVOR
- **Asambleísta José Serrano:** A FAVOR
- **Asambleísta Esteban Torres:** A FAVOR
- **Asambleísta Ximena Peña:** A FAVOR

Con nueve votos a favor, una abstención y cero votos en contra, ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta José Serrano.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: no se acogería los párrafos que tienen que ver con la reincidencia.

Secretaria: Propuesta de Reforma COIP - Alberto Arias, Art. 379.- Lesiones causadas por accidente de tránsito.

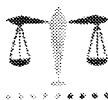
Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: según la moción no se debería acoger la propuesta.

Secretaria: Propuesta de Reforma COIP – Luís Pachala Poma, Art. 379.- Lesiones causadas por accidente de tránsito.

Asambleísta Franklin Samaniego: se trata de cambiar los puntos por la capacitación, frente a esto hay que ver qué entidad se va encargar de la capacitación, no es suficiente solo derogar una norma.

Asambleísta Héctor Muñoz: la gran mayoría de capacitaciones para los conductores, se relaciona con los puntos de licencia.

Asambleísta Fafo Gavilánez: cuando uno se reúne con los conductores lo que piden es que se quite el sistema de puntos. De igual forma se presentan inconvenientes con los agentes de tránsito ya que los choferes se sienten extorsionados por los agentes ya que no desean que les bajen los puntos de la licencia. Este sistema de puntos también obstaculiza que los choferes se les dificulten conseguir trabajo, porque las empresas han optado en contratar a choferes que sólo tengan 25 puntos de la licencia de conducir en adelante. Lo que significa es que el sistema de puntos se



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

debería permitir que de manera voluntaria los conductores puedan capacitarse y así recuperar los puntos que han perdido por motivos de multas e infracciones. De igual forma se quiere implementar unas cámaras que monitorean en directo las actividades del agente de tránsito.

Asambleísta Karla Cadena: en la comisión de tránsito también ya se solicitó que la esta medida de recuperar los puntos a través de la capacitación voluntaria para la recuperación de puntos.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: en algunos artículos ya se establece la eliminación de puntos, incluso hay propuestas que modifican la eliminación de puntos. Lo que sugiero es que dejar señalando los artículos que se refieren a la eliminación de puntos para que cuando vengan los asesores de la ANT, pueda asesorarnos de mejor manera con respecto a esta reforma.

Asambleísta Marcela Aguiñaga: uno es lo administrativo y otra cosa es la reducción de puntos, y la reducción es una pena, a menos que decida esta mesa que la reducción de la puntos no sea una pena.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP – Luís Pachala Poma, Art. 379.- Lesiones causadas por accidente de tránsito.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: se debe mantener la normativa actual del artículo 379 del COIP.

Asambleísta Karla Cadena: hay que revisar también sobre el gremio de transportistas, los cuales consideran que están recibiendo triple sanción, esto es cárcel, eliminación de puntos y la sanción pecuniaria.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP - Yofre Poma Herrera, Art. 380.- Daños materiales.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: no se recoge la propuesta hasta que se tenga la presencia de los asesores de la ANT.

Asambleísta Kharla Chávez: pide que se elimine la pena privativa de libertad por lo que no estoy de acuerdo con la propuesta del asambleísta Yofre Poma. Hay que analizar por temas prioritarios sobre la eliminación de puntos en la licencia.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: se mantendría el artículo tal cual está vigente en la normativa. Con la salvedad que se revisaría el sistema de puntos.

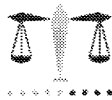
Secretaría: Propuesta de Reforma COIP - Alberto Arias, Art. 380.- Daños materiales.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: la propuesta manifiesta que la multa sería de un salario básico por manejar con una licencia suspendida o caducada.

Asambleísta Marcela Aguiñaga: cuando se causan daños materiales, es decir tuvo un accidente y dañó bienes y encima tenía la licencia caducada, por lo que no es lo mismo, y con respecto a la multa es muy elevada. Esta comisión ya recibió personas representantes de gremio de transportistas y lo único que van a pedir es que se reduzca las sanciones y las multas.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: se mantiene el texto vigente del artículo 380.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP – Luís Pachala Poma Art. 380.- Daños materiales



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Asambleísta Marcela Aguiñaga: se aumenta la multa y se elimina la reducción de puntos.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP - Rafael Correa, Agréguese un artículo a continuación del artículo 380, con el siguiente texto. Artículo.... Huir luego de ocasionar un accidente de tránsito.

Asambleísta José Serrano: cuál es la prioridad que hay establecer, sería importante la estadística los procesos que se encuentran suspendidos, de igual forma el agravio que han recibido las víctimas.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: esta reforma pretende que este delito se convierta en autónomo.

Asambleísta Lourdes Cuesta: es una agravante, por lo que no es necesario convertirlo en delito autónomo.

Asambleísta Aguiñaga: esta reforma va a generar un problema en la práctica, especialmente no solo para el abogado sino para el juzgador.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: se mantiene como agravante la huida del chofer en caso de accidentes.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP – Alberto Arias, Art. 381.- Exceso de pasajeros en transporte público.

Asambleísta Kharla Chávez: al respecto esta reforma no es viable para la legislación ecuatoriana.

Asambleísta Franklin Samaniego: no hay un fundamento para que se aumenten los plazos de sanción, si no hay una justificación jurídica sería inviable la pena. Lo que ocasiona simplemente un populismo penal.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: la propuesta elimina y reduce la pena privativa de libertad, lo que se sugiere mantener el texto vigente. Y la multa se va dirigida al chofer, la cual se ve muy injusta para este ya que estaría en prisión y más encima la multa. Por lo que se debe dejar vigente la norma actual.

Asambleísta Fafo Gavilánez: la ANT, debe explicar sobre los permisos de operación de transporte, lo cual ha provocado que los choferes conduzcan a gran velocidad porque hay un gran número de aprobación de compañías de transporte y la entrega de frecuencias.

Asambleísta Franklin Samaniego: la irresponsabilidad del conductor, en la que lleva en el bus a varios pasajeros. Lo cual sería más eficiente es de establecer una pena económica, entonces en el instante que se exceda pasajeros se le imponga una multa.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP - MIGUEL MORETA, Art. 381.- Exceso de pasajeros en transporte público.

Asambleísta José Serrano: establecer estas medidas es innecesario, ya que hay medidas viales por lo que se debe mantener el artículo vigente.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP – Luís Pachala Poma Art. 381.- Exceso de pasajeros en transporte público.

Asambleísta José Serrano: se deseche la propuesta de capacitación.



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: se está estableciendo la multa pecuniaria en esta reforma.

Dra. Daniela Escobar: el código orgánico integral penal establece sobre la responsabilidad solidaria que solo opera en daños materiales en este caso estamos hablando sobre el exceso de pasajeros por lo que la propuesta no es pertinente técnicamente.

Asambleísta Franklin Samaniego: la responsabilidad penal es *intuito persona*, para el propietario le afecta la responsabilidad civil.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: acogemos la propuesta.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP - Yofre Herrera, Art. 383.- Conducción de vehículo con llantas en mal estado.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: se estaría cambiando la sanción por 40 horas de trabajo comunitario.

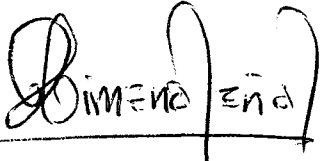
Asambleísta Fafo Gavilánez: la sanción debe ser proporcional, ya en el caso de un tráiler que tiene 16 llantas y en el caso de que el agente, le sancione por una llanta sería injusto que por una llanta y las demás estén bien, entonces hay que revisar esta reforma.

Secretaría: Propuesta de Reforma COIP-SOLEDADE BUENDÍA, Art. 383.- Conducción de vehículo con llantas en mal estado.

Asambleísta Héctor Muñoz: en el tema del trabajo comunitario, en la parte final de la propuesta en la que se quiere eliminar la pena privativa sino que se establezca el trabajo comunitario conjuntamente con la disminución de puntos por lo que se debe analizar este artículo y se lo debe dividir para un análisis mejor.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: pedimos al equipo técnico para que se haga un análisis con respecto a la propuesta del asambleísta Muñoz. Procedemos a suspender la sesión.

Secretaría: siendo las 13h01 se suspende la sesión.


Mgs. Ximena Peña Pacheco
PRESIDENTA


Ab. Raysa Vargas Secaira
SECRETARIA RELATORA